



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA N° 89

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

FERNANDO QUINTANA
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2013.

ACTA N° 89

En la ciudad de Fray Bentos, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece y siendo la hora diecinueve celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **jueves 14 de febrero de 2013**, a la **hora 19:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Intendencia de Río Negro. Solicitud de autorización para transar con la Cra. Marta Álvarez a efectos de dar cumplimiento a sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como para contratar un préstamo con una institución de intermediación financiera con esa finalidad.

Fray Bentos, 13 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA”

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Roberto Godoy, Edén Picart, Élica Santisteban, Hugo Amaral, Pablo Delgrosso, Roberto Bizoza, Daniel Villalba, Berta Fernández, Nelson Márquez, Marcelo Cabral, Sandra Dodera, Nancy Paraduja, Horacio Prieto, Luis Massey, José L. Almirón, Raúl Bodeant, Isidro Medina, Humberto Brun, Alberto Rivero, Carlos Nobelasco, Duilio Pinazo, Daniel Porro y Alejandro Castromán.

SUPLENTEs: Carlos Gilardoni (c), Graciela Russo (c), Fulco Dungey (c), Julio Dimitrioff (c), Javier Villalba (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON LICENCIA: Miguel Porro.

CON AVISO: Marcelo Casaretto, Francisco Faig, Jorge Burgos, Gladys Fernández y Gabriel Galland.

SIN AVISO: Bettina Caraballo y Édison Krasovski.

Secretaría: Mabel Casal (Sub Secretaria Interina) y Sonia Cabrera (Adm. I).

Taquígrafas: Nelly Carmona, Marcia Matera y Daiana Valli.

SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes señoras y señores Ediles. Estando en hora y en número damos por iniciada la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Intendencia de Río Negro. Solicitud de autorización para transar con la Cra. Marta Álvarez a efectos de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como para contratar un préstamo con una institución de intermediación financiera, con esa finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Daniel Villalba.

SEÑOR DANIEL VILLALBA. Gracias señor Presidente.

Para solicitar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Repartido N° 593 tal como viene redactado de las comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Daniel Villalba para que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Repartido N° 593 tal como viene redactado de las Comisiones; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (treinta votos).

En consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 162/013

VISTO: El oficio N° 49, de fecha 8 de febrero de 2013, recibido del Ejecutivo Departamental;

RESULTANDO: I) Que por el medio referido se solicita autorización para transar con la Cra. Marta Álvarez, a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia N° 847/2010 (en la redacción dada, en vía de aclaración, por la Sentencia N° 154/2011) del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que anuló el acto de exoneración del cargo de Directora de Hacienda que ocupaba la citada profesional, en principio, en el aspecto relacionado con el daño material experimentado por la no percepción de los haberes que le habrían correspondido cobrar durante el período en que permaneció fuera de la Administración y hasta el momento de su renuncia al cargo, en los términos acordados, que imponen el pago de la suma de \$ 8:835.657,00 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete) al contado, y en un plazo de 30 (treinta) días;

RESULTANDO: II) Que por el mismo medio y ante la invocada imposibilidad de afrontar el pago al contado de la referida erogación, se solicita asimismo anuencia para contratar un préstamo con esa finalidad, a contraer con una institución de

intermediación financiera, por hasta la suma de \$ 10:294.004,00 (pesos uruguayos diez millones doscientos noventa y cuatro mil cuatro) amortizable en un plazo de 36 (treinta y seis) meses, computados a partir del siguiente inmediato a la concertación de la operación;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte las razones invocadas por el Ejecutivo que abonan la conveniencia de transar sobre la indemnización de los daños materiales provenientes del pronunciamiento jurisdiccional, por lo que está dispuesta a conceder la autorización pertinente, así como la anuencia para contratar un préstamo con la finalidad de hacer frente al pago de la erogación resultante, el que requiere contar con el previo informe del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENCIÓN: A lo expresado; de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numeral 1º y 301 inciso 2º de la Constitución de la República; 19 numeral 12 y 35 numeral 11 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, de 28 de octubre de 1935;

**La Junta Departamental de Río Negro
Resuelve:**

1º) Conceder al Ejecutivo Comunal la autorización pertinente para transar con la Cra. Marta Álvarez a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Nº 847/2010 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el aspecto relacionado con el daño material referido en el Resultando I) de la presente, en los términos acordados, que imponen el pago de la suma de \$ 8:835.657,00 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete) al contado y en un plazo de 30 (treinta) días.

2º) Conceder al Ejecutivo Comunal –“ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República– la aprobación pertinente para contratar un préstamo con la finalidad de atender la erogación referida en el artículo anterior, en las condiciones, por el monto y el plazo indicados en el Resultando II) de la presente.

3º) Cúmplase, comuníquese al Ejecutivo Comunal la autorización para transar y remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Oportunamente, vuelvan.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Daniel Villalba.

SEÑOR DANIEL VILLALBA. Gracias señor Presidente.

Para que se dé trámite a todo lo resuelto en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Daniel Villalba...

(Interrupción del señor Edil Humberto Brun)

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Gracias señor Presidente.

Al término “transar” yo lo cambiaría por “llegar a un acuerdo”, si los demás señores Ediles están de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pablo Delgrosso.

SEÑOR PABLO DELGROSSO. Gracias señor Presidente.

El término tiene que ser ese porque es el que jurídicamente corresponde. La transacción es el acto jurídico donde ante una situación de pleito, las dos partes llegan a un acuerdo y evitan el litigio.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Iba en el mismo sentido que el señor Edil Delgrosso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Retiro la moción señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Estamos votando la moción del señor Edil Daniel Villalba de dar cumplimiento a lo resuelto en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (treinta votos).

Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. ¿Puedo fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. Tendría que haber fundamentado hoy cuando votamos el informe.

SEÑORA SANDRA DODERA. Bien.

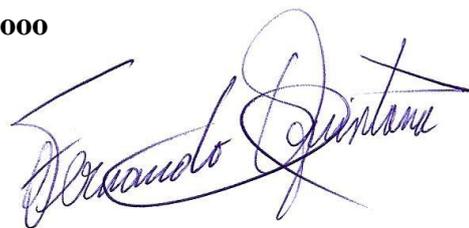
SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión.

(Así se procede siendo la hora 19:07’).

000---000---000


Rosanna Ojeda
Secretaria Interina




Fernando Quintana
Presidente